

ORD. ALC. : N° 407.7

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0001982.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información
MU191T0001982.

OSORNO, 08 MAR 2022

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR/ES
BUENA IMAGEN SPA

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código **MU191T0001982**, y que señala textualmente lo siguiente:

"Buen día. Solicito nómina con dato público de contacto (nombre, e-mail y/o fono contacto), de todas las organizaciones (deportivas, culturales, sociales, de turismo, de fomento, de adelanto, de vivienda, otros fines, etc.) con personalidad jurídica municipal vigente de la comuna, en soporte digital formato Excel, PDF o Word. Gracias!!"

Al respecto, le informamos que, analizada el contenido de su solicitud, hemos detectado que la **información requerida se encuentra a disposición permanente del público en el sitio web de nuestra Municipalidad de Osorno**, razón por la cual procedemos a contestarle en virtud del art. 15 de la Ley de Transparencia el cual señala: "**Art.15: Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar**". Por tanto, procedemos a indicarle el enlace donde podrá acceder a ella:

<http://www.imo.cl/ter/registroPublicoOrganizacionesVigentes.php>

Sin embargo, debe tener en cuenta que en el enlace no encontrará publicados los números de teléfono ni correos electrónicos de los dirigentes, ello por constituir datos de carácter personal, los cuales como órgano público debemos proteger, de acuerdo a lo prescrito en la **Ley 19.628 art. 2 letras e) y f)** por lo que procedemos a aplicar el Principio de Divisibilidad consagrado en el **art. 11 letra e) de la Ley 20.285 de Transparencia**, la cual a su vez señala en **su artículo 21 N°2**: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la espera de su vida privada o derecho de carácter comercial o económico", es decir, a mayor abundamiento, la comunicación de aquellos datos podría afectar los derechos de las personas involucradas, particularmente la esfera de su vida privada.

7

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



[Handwritten signature]
EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

[Handwritten initials]
ECT/YUR/ACG.

Distribución:

- Solicitante.
- Alcaldía.
- Oficina Transparencia.

2000C 1423427

